



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE
2017.**

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/30/11/2017

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas del día jueves treinta de noviembre del dos mil diecisiete, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/56/IX-17.
 - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/57/IX-17.
 - 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/58/IX-17.

- 3.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/59/IX-17.
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las doce horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/56/IX-17.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Estimadas Comisionadas, en cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se procede a exponer los puntos resolutivos emitidos dentro del expediente IDAIPQROO/CV/DOT/56/IX-17, instaurado en contra del Sujeto Obligado, Partido Acción Nacional, el cual se emite con carácter no vinculatorio, en términos de los establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, por lo cual solo expondré sus puntos resolutivos:

----- **RESOLUTIVOS** -----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovida por el/la Ciudadano(a) **B.E.L.S.**, en contra del Sujeto Obligado denominado **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, por el incumplimiento de la publicación, en el portal de internet, de la información obligatoria contenida en los **artículos 91 fracciones: I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX y L; 99 fracciones: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX.** En cuanto en el **SIPOT**, la falta de publicación del **artículo 99, en sus fracciones: I, V, VI, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX**, de la Ley en la materia. -----

--- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en el considerando cuarto de esta resolución, **no es procedente la denuncia en lo que se refiere al artículo 91 fracciones: VII, VIII, X, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXXVIII, XL, XLIV y XLVII de la Ley en la materia.** -----

--- **TERCERO.-** Con base en lo previsto en los considerandos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero de esta resolución y en



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

los artículos 74, 75, 83, 91, 99, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le **ORDENA al SUJETO OBLIGADO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, dar cumplimiento a la publicación de su información de transparencia, en los artículos y fracciones descritos en el resolutivo primero de esta sentencia tanto en su portal de internet como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Asimismo, se **RECOMIENDA** al Sujeto Obligado a mantener la información homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por las mismas obligaciones de transparencia. -----

- - - **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.** -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/30/11/17.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/56/IX-17, en contra del Partido Acción Nacional. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	---



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.2, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

3.2.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/57/IX-17.

Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.- Estimadas Comisionadas, continuando con la atención de los proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, seguidamente tenemos la relativa al expediente IDAIPQROO/CV/DOT/57/IX-17, interpuesto en contra del Partido Nueva Alianza, en su calidad de Sujeto Obligado, el cual se emite con carácter no vinculatorio, en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, sin embargo, por acuerdo emitido por el Pleno de este Órgano Garante, se determinó sean atendidas a efecto de detectar áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar la calidad y oportuna publicación de la información común y específica de los sujetos obligados, por lo tanto, se procede a someter al Pleno de este Instituto, su correlativo proyecto de puntos resolutivos, emitidos en los siguientes términos:

----- RESOLUTIVOS -----

- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovida por el/la **Ciudadano(a) B.E.L.S.**, en contra del Sujeto Obligado denominado **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, por el incumplimiento de la publicación de la información obligatoria en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a que se refiere los **artículos 91**, en sus fracciones **XIII, XVII y XXXIX y 99** en sus fracciones **I, II, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVIII y XXX** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

- - - **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en el Considerando Cuarto de esta resolución, no es procedente la denuncia en lo que se refiere al **artículo 91, en sus fracciones VII y VIII** de la Ley en la materia, toda vez que al **PARTIDO NUEVA ALIANZA** no le son aplicables dichas fracciones. -----



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

--- **TERCERO.**- Con base en lo previsto en el Considerando Sexto de esta resolución, no es procedente la denuncia en lo que se refiere a que el portal de internet del Sujeto Obligado **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, redireccione al **SIPOT**, toda vez que dicha acción no contraviene la Ley de Transparencia local así como los Lineamientos Técnicos Generales ya antes referidos. ---

--- **CUARTO.**- Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 93, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, dar cumplimiento a la publicación de su información obligatoria en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a que se refieren los **artículos 91**, en sus fracciones **XIII, XVII y XXXIX y 99** en sus fracciones **I, II, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVIII y XXX**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. ---

- Asimismo, se le **RECOMIENDA** al **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, dar cumplimiento a su obligación de publicar de manera completa e integral su información de transparencia, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en su portal de internet así como a mantener la información homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y a los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por la mismas obligaciones de transparencia. ---

--- **QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.**---

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/30/11/17.02</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/57/IX-17, en contra del Sujeto Obligado, Partido Nueva Alianza. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	---

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.3, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

3.3.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/58/IX-17.

Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.- Estimadas Comisionadas, continuando con la atención de los proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, seguidamente tenemos la relativa al expediente antes mencionado, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Partido Revolucionario Institucional, por lo tanto, se procede a someter al Pleno de este Instituto, su correlativo proyecto de puntos resolutivos, emitidos en los siguientes términos:

----- RESOLUTIVOS -----

- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovido por el/la **Ciudadano(a) B.E.L.S.**, en contra del Sujeto Obligado denominado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, por el incumplimiento de la publicación de la información obligatoria en su **Portal de Internet** a que se refiere los **artículos 91**, en sus fracciones **XIII, XVII y XXXIV** y **99** en sus

fracciones **I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX**. En el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), **artículo 99** en sus fracciones **II, XII, XX y XXIX**, normas contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

--- **SEGUNDO.**- Con base en lo previsto en el Considerando Tercero de la presente resolución, se le **ORDENA** al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, **que a través de su Titular de la Unidad de Transparencia**, informe por escrito a este Órgano Garante en el término de cinco días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, lo relativo a: **1.** El nombre del responsable de la unidad de transparencia; **2.** Correo electrónico; institucional; **3.** Ubicación física del sujeto obligado; **4.** Teléfono y **5.** Su portal de internet oficial, en la cual cargará su información pública obligatoria, en el apartado relativo a "Transparencia". Aunado a lo anterior, se le **RECOMIENDA** al Sujeto Obligado denunciado que en virtud de que el URL <http://www.priquintanaroo.org.mx>, se encuentra activo y contempla información del partido político denunciado, realice las acciones correspondientes para su cancelación. -----

--- **TERCERO.**- Con base en lo previsto en el Considerando Cuarto de esta resolución, **no es procedente la denuncia en lo que se refiere al artículo 91**, en sus **fracciones VII y VIII de la Ley en la materia**, toda vez que al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** no le son aplicables dichas fracciones. --

--- **CUARTO.**- Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 93, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, dar cumplimiento a la actualización y publicación de su información obligatoria en su **Portal de Internet** a que se refieren los **artículos 91**, en sus fracciones **XIII, XVII y XXXIV y 99** en sus fracciones **I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX**; y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (**SIPOT**) **artículo 99** en sus fracciones **II, XII, XX y XXIV** de



la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

--- **QUINTO.-** Asimismo, se le **RECOMIENDA al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, dar cumplimiento a su obligación de publicar de manera completa e integral su información obligatoria de transparencia, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en su portal de internet así como a mantener la información homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y a los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por la mismas obligaciones de transparencia. -----

--- **SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.**-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a ~~votación~~ de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/30/11/17.03</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/58/IX-17, en contra del Sujeto Obligado, Partido Revolucionario Institucional. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.4, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

3.4.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/59/IX-17.

Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.- Para finalizar la presente sesión extraordinaria, me permito exponer el proyecto de resolución del expediente IDAIPQROO/CV/DOT/59/IX-17, derivado de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, en este caso instaurado en contra del Partido Encuentro Social, emitido en los siguientes términos:

----- **RESOLUTIVOS** -----

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia promovida por el/la Ciudadano(a) **B.E.L.S.**, en contra del Sujeto Obligado denominado **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, por el incumplimiento de la publicación, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la información obligatoria contenida en el artículos **91 fracciones: II, XVI y XXXIX; y 99 fracciones: I, II, III, V, VI, VIII, XI, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII y XXVII**, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

--- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en el considerando cuarto de esta resolución, **no es procedente la denuncia en lo que se refiere al artículo 91 fracciones: VII y VIII de la Ley en la materia.** -----

--- **TERCERO.-** Con base en lo previsto en los considerandos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 99, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le **ORDENA al SUJETO OBLIGADO PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, dar cumplimiento a la publicación de su información de

transparencia, en los artículos y fracciones descritos en el resolutive primero de esta sentencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Asimismo, se **RECOMIENDA** al Sujeto Obligado a mantener tanto en su portal de internet como en el SIPOT, la información homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por las mismas obligaciones de transparencia. -----

--- **CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.** -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/EXT/PLENO/30/11/17.04</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/59/IX-17, en contra del Sujeto Obligado, Partido Encuentro Social. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--

Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como cuarto punto del orden del día, tenemos la relativa a la lectura y firma del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Le informo Comisionado Presidente que el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/30/11/17.05	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha treinta de noviembre del 2017. Se procede a su firma.
---	--

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta de noviembre de 2017. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

[Firma]
José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente

[Firma]
Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada

[Firma]
Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada

[Firma]
Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

[Firma]
Juan Carlos Chávez Castañeda
Coordinador de Vinculación

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2017, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

